



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON
FECHA SEIS DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS, CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA, EL CLUB BURGOS BUGAMBILIAS, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LOS BURGOS 185, DEL FRACCIONAMIENTO BURGOS BUGAMBILIAS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LUGAR HABILITADO COMO RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS...

LUGAR Y FECHA.

1

PRESENCIA DEL C. ISRAEL PIÑA LABRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL C. VÍCTOR RODOLFO SÁNCHEZ BUSTAMANTE, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. ISRAEL PIÑA LABRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. GRACIELA CÁRDENAS MORALES, SÍNDICA MUNICIPAL, Y DE LAS Y LOS REGIDORES CC. JULIO CÉSAR ORTIZ POPOCA, ALMADELIA CRUZ ROJAS, DULCE GABRIELA GARCÍA MÁRQUEZ, LAURA ANALINE LÓPEZ CORTÉS, GUILLERMO GERARDO HURTADO DE MENDOZA MAGAÑA, ADRIANA DE LA CRUZ CASTREJÓN, ANDREA MORALES ROBLEDO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

1 Y 2.- PASE DE
LISTA
DECLARACIÓN
DEL QUÓRUM
LEGAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS A ESTE PROCESO ELECTORAL. 5.-

3.- ORDEN DEL
DÍA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

CLAUSTRACIÓN DE LA SESIÓN.- POR LO QUE UNA VEZ SOMETIDA A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ POR **UNANIMIDAD**, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

4.- ANÁLISIS,
DISCUSIÓN Y

CONFORME AL ORDEN DEL DÍA APROBADO PARA ESTA SESIÓN, EL SECRETARIO ANUNCIÓ, QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTÍA EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA, PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS A ESTE PROCESO ELECTORAL.

AUTORIDADES
AUXILIARES DEL
MUNICIPIO DE
TEMIXCO,
MORELOS, A
CELEBRARSE EL
PRÓXIMO 23 DE
MARZO DEL AÑO
EN CURSO, ASÍ
COMO LA
AUTORIZACIÓN
Y/O
APROBACIÓN DE
OTRAS
ACCIONES
INSTITUCIONALES
RELACIONADAS
A ESTE
PROCESO
ELECTORAL

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN
ACUERDO:

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EL PRÓXIMO 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN EL MARCO DE UN NUEVO PROCESO DEMOCRÁTICO EN ESTE MUNICIPIO, SE LLEVARÁ A CABO, LA JORNADA ELECTORAL EN QUE LA CIUDADANÍA TEMIXQUENSE, A TRAVÉS DEL VOTO POPULAR, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ELEGIRÁN A LAS Y LOS AYUDANTES MUNICIPALES, ASÍ COMO A LAS Y A LOS DELEGADOS MUNICIPALES, DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; ANTE ESTA SITUACIÓN, POR DISPOSICIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTA OBLIGADO A EMITIR UNA CONVOCATORIA, APEGADA A LA LEY Y A DERECHO, CON REGLAS CLARAS, TRANSPARENTES Y ESPECÍFICAS, PARA QUE ESTE PROCESO, SE DESARROLLE EN COMPLETO ORDEN Y LEGALIDAD; DEL MISMO COMENTÓ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CEE/022/2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APROBÓ VINCULAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE RESERVEN, AL MENOS EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIA Y SUPLENTE), EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES Y EL OTRO 50% PARA HOMBRE PROPIETARIO Y SUPLENTE MUJER O HOMBRE, QUEDO INSERTADO PUNTUALMENTE, EN EL TEXTO DE ESTA CONVOCATORIA QUE HOY SE ANALIZA, DICHA ASEVERACIÓN Y VINCULACIÓN EMITIDA POR ESA AUTORIDAD ESTATAL ELECTORAL, SEÑALANDO QUE PARA LOGRAR TAL FINALIDAD, SE REALIZO EL PASADO MIÉRCOLES 5 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL, EL SORTEO DE INSACULACIÓN, QUE DETERMINÓ EL GÉNERO CORRESPONDIENTE, PARA CADA COLONIA Y/O DELEGACIÓN DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025.- ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITO EL APOYO DE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO EDILICIO, PARA QUE FUERA APROBADA ESTA CONVOCATORIA, LA CUAL TAMBIÉN CONTENÍA, ALGUNAS SUGERENCIAS EMITIDAS POR DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS.- SE CERTIFICA QUE SE REALIZO UN DEBATE INSTITUCIONAL AL EFECTO, Y UNA VEZ CONCLUIDO LO ANTERIOR, EL SECRETARIO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, SOMETIÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**, Y SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO/AT/S.EXTRAORD. /VII/01/2025.

CONSIDERANDOS

- 1.- QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CONSTITUYEN CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR, QUIENES EJERCERÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGE EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE LE CONFIERA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES.
- 2.- EN ESTE SENTIDO Y ATENDIENDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CONVOCAR A ELECCIONES DE AYUDANTES MUNICIPALES, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, LOS CUALES DURARÁN EN SU CARGO EL MISMO PERÍODO QUE LOS AYUNTAMIENTOS.
- 3.- CABE SEÑALAR QUE DESDE HACE MUCHOS AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS CIUDADANOS DE LAS DOS DELEGACIONES CON QUE SE CUENTA EN TEMIXCO, MORELOS, POR USOS Y COSTUMBRES, HAN ELEGIDO A SUS TITULARES, A TRAVÉS DEL VOTO POPULAR, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, TODO ELLO, EN EL MARCO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

DEL PROCESO DEMOCRÁTICO, Y TAMBIÉN POR LO TANTO, EN ESAS LOCALIDADES DE SE LLEVARA A CABO, DICHO PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES.

4.- EN ESTE SENTIDO LAS O LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y LAS O LOS DELEGADOS MUNICIPALES, SERÁN ELECTOS POR VOTACIÓN POPULAR DIRECTA, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO, LLEVANDO A CABO, LA ELECCIÓN DENTRO DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE, AL DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR EL AYUNTAMIENTO, POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE, SERÁ EL AYUNTAMIENTO QUIEN APRUEBE Y EMITA LA CONVOCATORIA.

5.- QUE BAJO ESTE ESQUEMA Y CON EL OBJETO DE CONVOCAR A TODA LA CIUDADANÍA, A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EXPEDIRÁ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, A LA CUAL DEBERÁ DARSE AMPLIA DIFUSIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA COLONIA O DELEGACIÓN DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SEÑALAR CON CLARIDAD, EL GÉNERO QUE CORRESPONDA Y LAS SECCIONES ELECTORALES EN CADA CENTRO DE POBLACIÓN.

6.- DEL MISMO MODO Y CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS ACCIONES INSTITUCIONALES QUE, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL IMPLEMENTARA, PARA DAR BUEN CURSO Y TÉRMINO A TODO ESTE PROCESO ELECTORAL, ES VIABLE JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE, QUE EN ESTE ACTO, SE AUTORIZEN Y APRUEBEN DIVERSAS INSTRUCCIONES Y O INDICACIONES DIRIGIDAS A LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, COADYUVEN EN TODO ESTE PROCESO.

CON BASE EN LOS ANTERIORES ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO ANTES SEÑALADOS, ES PROCEDENTE EMITIR, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR A QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN UN PROCESO ELECTORAL CLARO, TRANSPARENTE Y DEMOCRÁTICO, EN COMPLETO ORDEN Y LEGALIDAD, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN XXII Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 Y 9 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN APEGO Estricto a lo ordenado en el acuerdo número



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

IMPEPAC/CEE/022/2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, APROBAR LA CONVOCATORIA PRESENTADA POR EL **C. ISRAEL PIÑA LABRA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO, EL PRÓXIMO DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO 2025, EN LAS DIFERENTES COLONIAS Y DELEGACIONES DE ESTE MUNICIPIO. DOCUMENTO QUE SE TIENE COMO REPRODUCIDO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, Y SE AGREGA ÍNTEGRAMENTE, AL PRESENTE ACUERDO Y ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO. - SE ORDENA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA PUBLICAR DICHA CONVOCATORIA, EN UN MEDIO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22, DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE TEMIXCO, Y TAMBIÉN SE LE INSTRUYE PARA QUE LA PUBLIQUE, EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA DAR AMPLIA DIFUSIÓN A LA MISMA, ASÍ COMO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- SE INSTRUYE, A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA JEFATURA DE COLONIAS POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS, A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS RESPECTIVAS, LLEVEN A CABO, UNA AMPLIA DIFUSIÓN, EN LAS AYUDANTÍAS Y EN LAS DELEGACIONES, EN QUE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL Y EN GENERAL, PARA QUE DESARROLLEN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN CITA.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A EFECTO DE QUE SE SIRVA BRINDAR LA ASESORÍA JURÍDICA, PROPORCIONE EL APOYO LEGAL RESPECTIVO, Y EN SU CASO, PRESENTE Y/O AVALE TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTOS COMICIOS ELECTORALES Y QUE SEA COMPETENCIA EMITIR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL O DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO DE DAR A AMBOS ÓRGANOS COLEGIADOS, TODO EL ACOMPAÑAMIENTO QUE CORRESPONDA, DESDE EL INICIO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE TODO ESTE PROCESO, CON EL OBJETO DE QUE LAS ACCIONES A EFECTUARSE, ESTEN APEGADAS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y A DERECHO.

QUINTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE, PROCEDA A LIBERAR TODO EL RECURSO ECONÓMICO QUE SE REQUIERA, DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE PERMITA A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS, REALIZAR EN TIEMPO Y EN FORMA, TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y DE ESTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PROCESO ELECTORAL.

SEXTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, ASIGNE A TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA NECESARIO, PARA QUE COADYUVE EN LA JORNADA DE ELECCIÓN RESPECTIVA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, VERIFICANDO EN TODO MOMENTO QUE SE CUMPLA CON ESTA INDICACIÓN, DEBIÉNDOSE DE COORDINAR ESTRECHAMENTE AL EFECTO, CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMO.- CON LA FINALIDAD DE APOYAR A CUMPLIR, A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR, EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, EN LA PRESENTACIÓN DE UN REQUISITO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES LIX Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, **APROBAR UN SUBSIDIO DEL 100 POR CIENTO O LA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCEPTO DEL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE RESIDENCIA**, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ESTE BENEFICIO SERÁ EXCLUSIVO, PARA TODAS Y TODOS AQUELLOS QUE, HAYAN INICIADO SU REGISTRO DE PLANILLAS, ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

OCTAVO.- CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ORDEN SOCIAL, LA PAZ PÚBLICA Y LA TRANQUILIDAD DE LA CIUDADANÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LA JORNADA ELECTORAL EN REFERENCIA, **ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES LIX Y LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULO 205 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, **APROBAR UNA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y POR TIEMPO DETERMINADO, DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE, SE UBICAN EN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, Y QUE INICIARÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 22 DE MARZO Y CONCLUIRÁ HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA LUNES 24 DE MARZO, DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; ORDENÁNDOSE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE ESTE AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES, REALICEN LAS ACCIONES DE NOTIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO AL RESPECTO.

NOVENO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD Y DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBIENDO DE SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO QUE CONSIDEREN NECESARIO, DE LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO (FEDERAL Y ESTATAL), PARA QUE SE GARANTICE, EL ORDEN SOCIAL Y LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

PAZ PÚBLICA.

DECIMO.- SE EXHORTA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, INFORMEN A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EL RESULTADO DE SUS ACCIONES AL EFECTO.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE, SE HABÍAN AGOTADO, LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

5.- CLAUSURA
DE LA SESIÓN.

7

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - SE HACE CONSTAR QUE, LA PARTICIPACIÓN INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN ESTA SESIÓN DE CABILDO Y LA GRABACIÓN DE VIDEO Y VOZ DE LA MISMA, SE ENCUENTRA CONSULTABLE EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU DIFUSIÓN Y PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.-DOY FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ISRAEL PIÑA LABRA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

SÍNDICA MUNICIPAL.

C. GRACIELA CÁRDENAS MORALES.

REGIDOR JULIO CÉSAR ORTIZ POPOCA.

REGIDORA DULCE GABRIELA GARCÍA
MÁRQUEZ.

REGIDOR GUILLERMO GERARDO
HURTADO DE MENDOZA MAGAÑA.

REGIDORA ANDREA MORALES ROBLEDO.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

C. VÍCTOR RODOLFO SÁNCHEZ BUSTAMANTE.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.